



Chihuahua
Gobierno del Estado

CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA No. 05/11 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. C.P. JOSÉ LUIS GARCÍA MAYAGOITIA, SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO Y EL ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y POR LA OTRA PARTE EL ING. DAVID ARTURO MONTOYA ESTRADA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- a) El problema del transporte urbano en las ciudades del Estado de Chihuahua se ha ido agravando especialmente en Ciudad Juárez y en la ciudad capital, las cuales experimentan un crecimiento acelerado de su población y área urbana con baja densidad, asociado a un aumento desproporcionado del número de automóviles con un uso excesivo, frente a un transporte público que no responde a las necesidades de movilidad. Consecuentemente, en las ciudades está aumentando en forma importante los tiempos de traslado, el congestionamiento vial y la contaminación del aire, que está afectando la calidad de vida de los habitantes y la competitividad de estas ciudades, que de seguir con las tendencias actuales no sería viable un desarrollo sustentable.
- b) Con objeto de revertir estas tendencias, el Gobierno del Estado de Chihuahua emprende un programa estatal de mejoramiento del transporte público urbano, que contempla ir desarrollando proyectos para establecer sistemas integrales de transporte público urbano con infraestructura especializada para cada ciudad o zona metropolitana del estado, para lograr ofrecer un servicio en condiciones atractivas de eficiencia, calidad y precio para atender las necesidades de movilidad de la ciudadanía sobre la base de funcionalidad, servicio y mejora continua.
- c) El Gobierno del Estado está iniciando dicho Programa mediante el establecimiento del Sistema Integrado de Transporte Público de la Ciudad de Chihuahua que se basa en la implementación del proyecto del Corredor Troncal Norte-Sur de la Ciudad de Chihuahua con servicio de transporte masivo mediante Autobuses Rápidos Troncales "BRT", denominado "Corredor BRT

Calle J. Terrazas No. 300
Col. Santa Rosa, C.P. 31050
Chihuahua, Chih.
Tels. (614) 439-78-78
www.chihuahua.gob.mx/scop





Chihuahua
Gobierno del Estado

Norte –Sur de Chihuahua”, el cual fue elaborado a partir de los lineamientos estratégicos establecidos en el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chihuahua, Visión 2040, el Plan Sectorial de Movilidad Urbana Sustentable para la Ciudad de Chihuahua y los Lineamientos del Programa de Apoyo Federal al Transporte Masivo del Fondo Nacional de Infraestructura.

- d) El PROYECTO consiste en establecer un Corredor Troncal de 20.4 km con carriles exclusivos para el transporte público con estaciones cada 500 metros aproximadamente, por las avenidas Tecnológico, Vallarta, Universidad y Fuentes Mares, que cruzará la Ciudad de Chihuahua del Norte al Sur por el centro de la ciudad y dispondrá de una terminal al Norte y otra al Sur y un patio de resguardo con talleres, así como la construcción de pares viales y ciclopistas asociadas al Corredor Troncal, (obra pública complementaria), además de 184 autobuses especiales que operarán en el Corredor para prestar el servicio de transporte masivo con un moderno sistema de control de la operación y recaudo centralizado con tarjeta de prepago, de conformidad con el Convenio de Apoyo Financiero que al efecto suscrito.
- e) Ello implica implementar un sistema integrado tronco-alimentador de transporte público con prioridad en el uso de la vialidad con un nuevo modelo operacional, funcional, con mayor calidad y cobertura, con integración tarifaria, sistema de recaudo electrónico y centralizado, unificación en la operación de vehículos y sin subsidio en la operación.
- f) La inversión total estimada por el Gobierno del Estado para el PROYECTO, fue de \$885'600,000.00 (Ochocientos ochenta y cinco millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), la cual incluye \$598'600,000.00 (quinientos noventa y ocho millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) inversión en la componente de infraestructura, \$168'000,000.00 (ciento sesenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.) de adquisición de la flota vehicular y \$119'000,000.00 (ciento diecinueve millones de pesos 00/100 M.N.) del sistema de control y recaudo.
- g) Que se requiere financiar con recursos públicos la inversión en el componente de infraestructura, para lo cual se solicitó un Apoyo No Recuperable al Banco Nacional de Obras y Servicio Públicos, S.N.C., en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Fondo Nacional de Infraestructura, de \$227'900,000.00 (Doscientos veintisiete millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.), mismos que permitirían complementar las aportaciones del Gobierno del Estado de Chihuahua y del Municipio de Chihuahua, siendo las de estos dos últimos en partes iguales.



- h) La inversión privada del PROYECTO corresponde a la adquisición de flota vehicular para el Corredor troncal y en su caso para el resto para la renovación de autobuses del Sistema Integrado, así como lo relativo al sistema de recaudo y control de todos los vehículos.
- i) Con fecha 11 de octubre de 2010, mediante Oficio No. SDUE 102/2010, el GOBIERNO DEL ESTADO, por conducto del Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ratificó al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su carácter de Fiduciario en el FONDO, el interés para dar continuidad al Plan Sectorial de Movilidad Urbana Sustentable de la Ciudad de Chihuahua, en donde el eje central del mismo, consiste en desarrollar, construir y operar un Corredor Tronco – Alimentador Norte – Sur, con Autobuses Rápidos de Transporte (BRT), en la ciudad capital, cuya inversión estimada es de 885.6 MDP, para el cual solicitó al amparo del PROTRAM el otorgamiento de un apoyo financiero con recursos no recuperables del FONDO por la cantidad de \$227'900,000.00 (Doscientos veintisiete millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.), que serán destinados a la construcción de una parte alícuota de la inversión en la COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO.
- j) El Comité Técnico del FONDO, autorizó mediante Acuerdo CT/A ORD/27-OCTUBRE-2010/XI, el otorgamiento de un Apoyo No Recuperable, en lo sucesivo APOYO, en la modalidad de Aportación, a favor del Gobierno del Estado de Chihuahua, hasta por \$227'900,000.00 (Doscientos veintisiete millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, equivalentes al 26% (veintiséis por ciento) de la inversión total para el PROYECTO, señalando que en el Convenio de Apoyo Financiero, en lo sucesivo el CAF, que la suma del mismo adicionada a las aportaciones o subvenciones que otorgue la banca de desarrollo, otros fideicomisos de fomento o cualquier otra Entidad del Sector Público, no deberá exceder el 66% (sesenta y seis por ciento) del monto total de la inversión total del PROYECTO, al momento de la aportación.
- k) En la Segunda Sesión Ordinaria de 2011 del Comité Técnico del Fideicomiso número 1936 Fondo Nacional de Infraestructura, mediante Acuerdo número CT/2 A ORD/06-JULIO-2011/XV, dicho Órgano Colegiado autorizó, entre otros, la excepción a la Regla 11, en el sentido de que la suma a que se refiere dicho numeral, cuyo resultado no deberá ser mayor al 66% (Sesenta y





Chihuahua
Gobierno del Estado

seis por ciento) del monto total de la inversión del PROYECTO, se efectúe al momento de puesta en operación del servicio de transporte masivo.

- l) El 30 de marzo de 2011 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el Decreto número 282/2011 II P.O. mediante el cual el Congreso del Estado de Chihuahua autoriza al Ejecutivo Estatal, para que por conducto de la Secretaría de Hacienda, en su carácter de Fideicomitente Único de la Administración Pública Centralizada Estatal, en los términos del artículo 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, formalice el contrato de fideicomiso FIDEVIVE, con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., señalando que en el contrato podrán pactarse todas las bases, términos, modalidades y condiciones convenientes o necesarias que permitan la instrumentación del Decreto.
- m) Con fecha 5 de mayo de 2011, el H. Ayuntamiento de Chihuahua en Sesión Ordinaria autorizó a los funcionarios legalmente investidos para suscribir los instrumentos jurídicos necesarios para llevar a cabo las obras de movilidad urbana, así como, aprobó adquirir un crédito hasta por el monto de \$250'000,000.00 (Doscientos cincuenta millones de pesos 00/100, M.N.) a liquidarse hasta en cinco años con seis meses, para cubrir como Fideicomitente Adherente la aportación al FIDEICOMISO No. 2194 FIDEVIVE. Para la Vitalización del Transporte de Chihuahua, por un monto de \$161'893,756.00 (Ciento sesenta y un millones ochocientos noventa y tres mil setecientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.).
- n) Con fecha 13 de julio de 2011, se celebró el Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración para la Vitalización del Transporte de Chihuahua, entre el Gobierno del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Hacienda en su carácter de Fideicomitente Único de la Administración Pública Centralizada Estatal; El Municipio de Chihuahua, Chihuahua, en su carácter de Fideicomitente Adherente, y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, en su carácter de Institución Fiduciaria, mediante el cual se constituye el Fideicomiso de Inversión y Administración, denominado "FIDEVIVE Para la Vitalización del Transporte de Chihuahua".
- o) Con fecha 13 de julio de 2011, Gobierno del Estado de Chihuahua suscribió el Convenio de Apoyo Financiero (CAF) que establece los términos y condiciones para el desembolso del Apoyo a través del fideicomiso, con la finalidad de transparentar la administración de los





Chihuahua
Gobierno del Estado

recursos federales, estatales y municipales que se apliquen al componente de infraestructura con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, en su carácter de Institución Fiduciaria en el Fideicomiso Público Número 1936, Denominado Fondo Nacional de Infraestructura Y el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., con la comparecencia del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, en su carácter de Institución Fiduciaria en el fideicomiso denominado "Fideicomiso No. 2194 Fidevive, para la Vitalización del Transporte De Chihuahua".

DECLARACIONES

I.- Declaran ambas partes:

- a) Que con fecha 28 de Febrero de 2011, celebraron el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Relacionados con la Obra Pública No. 05/11, el cual tiene como objeto la Supervisión del Plan de Movilidad Urbana Sustentable de la Ciudad de Chihuahua, Chih. Primera Etapa – Construcción del Corredor Troncal, por un monto de **\$ 5'649,981.26 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 26/100 M. N.)** cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, pactándose un anticipo del 10% del monto total del Contrato, estableciéndose un plazo de ejecución de 426 días naturales, debiendo iniciarlos el día 01 de marzo de 2011 y terminarlos el día 29 de abril de 2012.
- b) Que con fecha 27 de Julio de 2011, celebraron un Convenio Modificatorio al presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Relacionados con la Obra Pública No. 05/11, mediante el cual se modificó el inciso a) de la Declaración I de "**EL GOBIERNO**", donde estipulo como origen de los recursos, los provenientes del Fideicomiso No. 2194 FIDEVIVE. Para la Vitalización del Transporte de Chihuahua, con cargo a las aportaciones del Gobierno del Estado y del Municipio en partes iguales. Así como también se adicionó a la clausula Primera, donde además se obligó a "**EL CONTRATISTA**" a:
 - a) *Presentar al Comité Técnico del FIDEVIVE los informes mensuales respecto del avance físico y financiero del Plan de Movilidad Urbana Sustentable de la Ciudad de Chihuahua, Chih. Primera Etapa – Construcción del Corredor Troncal.*
 - b) *Entregar directamente al FONDO, en un plazo máximo de 10 días hábiles contado a partir de la fecha de la solicitud por escrito respectiva, toda la información complementaria que le solicite, relativa al Plan de Movilidad Urbana Sustentable de*





Chihuahua
Gobierno del Estado

la Ciudad de Chihuahua, Chih. Primera Etapa – Construcción del Corredor Troncal y su supervisión.

- c) En caso de detectar algún imprevisto en la correcta ejecución del Plan de Movilidad Urbana Sustentable de la Ciudad de Chihuahua, Chih. Primera Etapa – Construcción del Corredor Troncal, lo informará de manera inmediata al GOBIERNO DEL ESTADO, al FONDO, al MUNICIPIO y al Comité Técnico del FIDEVIVE.*
- d) Informar, en caso de que se hubiera suspendido la ejecución de las obras del Plan de Movilidad Urbana Sustentable de la Ciudad de Chihuahua, Chih. Primera Etapa – Construcción del Corredor Troncal y del reinicio de trabajos al FONDO, al GOBIERNO DEL ESTADO y al MUNICIPIO.*
- e) Determinar cuando haya alguna situación que ponga en riesgo la ejecución de las Obras del Plan de Movilidad Urbana Sustentable de la Ciudad de Chihuahua, Chih., Primera Etapa – Construcción del Corredor Troncal y en tal caso de notificarlo en un plazo máximo de 5 días hábiles al FONDO, al GOBIERNO DEL ESTADO y al MUNICIPIO.*
- f) Realizar la prestación del servicio hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en su Propuesta, en los términos de referencia y en el Clausulado del Contrato y en el Clausulado del presente Convenio Modificatorio, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de este Instrumento, por lo que el contrato, sus anexos y la documentación que se genere en el periodo de ejecución de los servicios, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.*

II.- Declara “EL GOBIERNO”:

- a) Que el C.P José Luis García Mayagoitia**, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor el día 12 de Enero de 2012, por el C. Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.





Chihuahua

Gobierno del Estado

- b) Que hay la necesidad de ampliar el monto y plazo del contrato de referencia, debido a las complicaciones que han surgido en la ejecución de los trabajos de la obra pública consistente en el Plan de Movilidad Urbana Sustentable de la Ciudad de Chihuahua, Primera Etapa – Construcción del Corredor Troncal, los cuales consisten en cambios de líneas de agua potable, drenaje y problemas con el tráfico, además de haberse generado volúmenes adicionales y conceptos extraordinarios, lo cual ha incrementado los plazos de ejecución de las obras civiles lo que consecuentemente ocasiona que se tenga que ampliar de igual manera el tiempo y monto contratado de la presente supervisión externa.
- c) Que para la supervisión de los trabajos, es necesario ampliar el monto del contrato en la cantidad de **\$3'524,372.11 (TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 11/100 M. N.)**, misma que incluye el Impuesto al Valor Agregado, lo que representa el 62.38 % del monto originalmente contratado.
- d) Que para la supervisión de los trabajos, es necesario ampliar el plazo de en 195 días naturales, lo que representa un 45.78 % del plazo originalmente contratado, quedando como nueva fecha de terminación de la prestación del servicio el día 10 de Noviembre de 2012.
- e) Que cuenta con el recurso suficiente para cubrir el importe de la supervisión de los trabajos, los cuales se van a cargar al Programa de Fidevive para la Vitalización del Transporte Público, según Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2012-FIDEVIVE11-A-0002 de fecha 24 de Abril de 2012, emitido por la Secretaría de Hacienda Estatal.
- f) Que con fecha 25 de Abril de 2012, el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, emitió el acuerdo que autoriza la celebración del presente convenio.

Por los motivos anteriormente expuestos y en virtud de que no existe impedimento legal alguno para celebrar el presente Convenio Modificatorio, las partes acuerdan en celebrarlo conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Al amparo del presente CONVENIO ADICIONAL, “**EL GOBIERNO**” le encomienda a “**EL CONTRATISTA**”, la supervisión de los trabajos derivados del Plan de Movilidad Urbana Sustentable en la Ciudad de Chihuahua, Primera Etapa – Construcción del Corredor Troncal.

Calle J. Terrazas No. 300
Col. Santa Rosa, C.P. 31050
Chihuahua, Chih.
Tels. (614) 439-78-78
www.chihuahua.gob.mx/scop





Chihuahua
Gobierno del Estado

SEGUNDA.- Para la supervisión de los trabajos derivados del Plan de Movilidad Urbana Sustentable en la Ciudad de Chihuahua, Primera Etapa – Construcción del Corredor Troncal, se amplía el monto del contrato de referencia en la cantidad de **\$ 3'524,372.11 (TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 11/100 M. N.)**, misma que incluye el Impuesto al Valor Agregado, lo que representa el 62.38 % del monto originalmente contratado.

TERCERA.- Para la supervisión de los trabajos derivados del Plan de Movilidad Urbana Sustentable en la Ciudad de Chihuahua, Primera Etapa – Construcción del Corredor Troncal, es necesario ampliar el plazo de ejecución de los trabajos 195 días naturales, lo que representa un 45.78 % del plazo originalmente contratado, quedando como nueva fecha de terminación el día 10 de Noviembre de 2012.

CUARTA.- “**EL CONTRATISTA**” deberá otorgar a la firma de este instrumento, garantía consistente en Fianza a favor de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua, por un equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del presente Convenio Modificatorio, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, a efecto de garantizar el debido cumplimiento del mismo

QUINTA.- “**EL CONTRATISTA**” previamente a la elaboración del acta de entrega recepción formal de los trabajos, deberá entregar una garantía consistente en Fianza a favor de la Secretaría de Hacienda, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido en la obra, para responder de los defectos que resulten de la realización de los trabajos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución; esta garantía tendrá vigencia de doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos, en caso de que no exista inconformidad por parte de “**EL GOBIERNO**”.

Las fianzas que se expidan con motivo de lo anteriormente señalado, deberán ser emitidas por una institución de fianzas legalmente establecida, a través de una sucursal u oficina de servicio, ubicada en el Estado de Chihuahua.





Chihuahua
Gobierno del Estado

SEXTA.- Quedan vigentes en su totalidad el resto del clausulado del contrato original, en todo lo que no contravenga a lo estipulado en el presente convenio.

Se celebra el presente Instrumento con fundamento en el artículo 70, Párrafo Segundo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, firmándose el 25 de Abril de 2012.

"EL CONTRATISTA"



C. ING. DAVID ARTURO MONTOYA ESTRADA

"EL GOBIERNO"



**C.P. JOSÉ LUIS GARCÍA MAYAGOITIA
SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO**



**ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO**

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA No. 05/11, RELATIVO A LA SUPERVISIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. PRIMERA ETAPA – CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR TRONCAL

